

Secretaría General  
Subsecretaría de Talento Humano

## NOTIFICACION POR AVISO

### LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

#### HACE SABER:

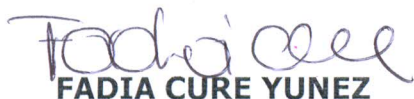
Que mediante oficio No. 20130510011711 de fecha 13 de junio de 2013 emanado de la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación del Atlántico, se realiza la notificación por aviso al señor JEAN PIERRE JOSE CONSUEGRA SARABIA de la Resolución No. 2402 del 30 de abril de 2013, "Por la cual se reconoce y ordena el pago de Auxilio de Cesantías, Intereses sobre Cesantías, Vacaciones, Prima de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación, Prima Proporcional de Servicio y Prima Proporcional de Navidad", expedida por la Secretaría de Salud de la Gobernación del Atlántico.

Que la empresa Servientrega S.A. mediante confirmación de la Guía No. 1064276286 realizó la devolución de la correspondencia con la siguiente observación: "CERRADO SEGUNDA VEZ".

Que en virtud de lo anterior y para notificar a la parte, se publica el presente aviso en la página web de la Gobernación del Atlántico por el término de cinco (5) días según lo establece el Código Contencioso Administrativo, a partir de hoy 03 de julio de 2013.

Se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo para su conocimiento.

Se advierte que la presente notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**FADIA CURE YUNEZ**

Subsecretaria de Talento Humano

Elaborado por: Mónica Grimaldo Ospino

Secretaría General  
Subsecretaría de Talento HumanoAl contestar por favor cite :  
Radicado No.: **20130510011711**

Pag 1 de 1

**NOTIFICACION POR AVISO**

Barranquilla, jueves, 13 de junio de 2013

Señor

**JEAN PIERRE JOSE CONSUEGRA SARABIA**

CRA 47 N°93-30 APTO 301

BARRANQUILLA - ATLANTICO

**REF: Notificación Resolución No. 2402 del 30 de abril de 2013, "Por la cual se reconoce y ordena el pago de Auxilio de Cesantías, Intereses sobre Cesantías, Vacaciones, Prima de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación, Prima Proporcional de Servicio y Prima Proporcional de Navidad", expedida por la Secretaría de Salud de la Gobernación del Atlántico.**

En virtud a que usted ha sido citado para notificación personal mediante oficio Radicado No. 20130510008991 de fecha 3 de mayo de 2013 enviado por la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación del Atlántico y que han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de recibo de la citación sin que hasta la fecha usted se haya acercado a notificar personalmente del Acto Administrativo de la referencia, la suscrita Subsecretaria de Talento Humano procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo para su conocimiento.

Se informa que contra la decisión proferida procede únicamente el Recurso de Reposición ante la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico.

Se advierte igualmente que la presente notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de esta notificación por aviso.

Adjunto formato de Autorización para el pago de obligaciones Forma HTE-013, la cual debe ser diligenciada y enviada a esta oficina para la respectiva consignación.

Atentamente,

Subsecretaria de Talento Humano

Elaborado por: Mónica Grimaldo Ospina

Secretaría de Salud

RESOLUCION No.

J 402  
30 ABR. 2013

DE 2013

**"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE AUXILIO DE CESANTÍAS, INTERESES SOBRE CESANTIAS, VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES, BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION, PRIMA PROPORCIONAL DE SERVICIO Y PRIMA PROPORCIONAL DE NAVIDAD A JEAN PIERRE CONSUEGRA SARABIA, EX-FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"**

**EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y**

**CONSIDERANDO:**

Que **JEAN PIERRE CONSUEGRA SARABIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 72.173.739, laboró en la Gobernación del Departamento del Atlántico desde Febrero 2 de 2005 hasta Diciembre 1 de 2009, el último cargo ocupado es el de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 18, adscrito a la Secretaría de Salud con una asignación mensual de \$1.048.925,00.

Que mediante Resolución No. 002667 del 10 de Julio de 2009, se suspendió al señor **JEAN PIERRE CONSUEGRA SARABIA**, por el término de 49 días a partir de Junio 5 de 2009 hasta Julio 23 de 2009, por no asistir a laborar sin que exista justa causa que justifique su ausencia.

Que mediante Decreto No. 000064 del 5 de Marzo de 2010, se declara la vacancia por abandono del cargo por parte del señor **JEAN PIERRE CONSUEGRA SARABIA**, debido que no reasumió sus funciones al vencimiento de las vacaciones concedidas.

Que a Diciembre 1 de 2009, fecha de su retiro laboral, **JEAN PIERRE CONSUEGRA SARABIA**, no presenta ningún saldo pendiente de libranza.

Que a **JEAN PIERRE CONSUEGRA SARABIA** se le canceló Sueldo desde la Primera Quincena de Diciembre de 2009 hasta la Primera Quincena de Enero de 2010 por valor total de \$1.443.594,00; por lo cual se hace necesario descontar la suma cancelada de más.

Que a **JEAN PIERRE CONSUEGRA SARABIA** se le canceló la Prima de Navidad correspondiente a 10 meses laborados hasta Diciembre 30 de 2009 por valor de \$1.032.232,00; debiendo ser 9 meses por valor de \$929.009,00, debido que su retiro se realizó el 1 de Diciembre de 2009; por lo cual se hace necesario descontar la suma de \$103.223,00 cancelada de más.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 344 del 27 de Diciembre de 1996, el valor del Auxilio de Cesantías correspondiente al año 2008 se consignó en el Fondo Privado de Cesantías al cual se encuentra afiliado el ex-funcionario en mención.

Que a **JEAN PIERRE CONSUEGRA SARABIA** se le adeuda el Auxilio de Cesantías correspondiente al período comprendido entre Enero 1 de 2009 y Diciembre 1 de 2009; y demás prestaciones sociales a que tiene derecho.

Secretaría de Salud

RESOLUCION No.

2402  
30 ABR. 2013

DE 2013

**"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE AUXILIO DE CESANTÍAS, INTERESES SOBRE CESANTIAS, VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES, BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION, PRIMA PROPORCIONAL DE SERVICIO Y PRIMA PROPORCIONAL DE NAVIDAD A JEAN PIERRE CONSUEGRA SARABIA, EX-FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"**

Que se procederá a reconocer y pagar las Prestaciones Sociales a que tiene derecho, correspondientes al período comprendido entre Febrero 2 de 2005 y Diciembre 1 de 2009, de acuerdo con la respectiva liquidación así:

|                                                                |                            |   |            |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------|---|------------|
| Tiempo de Servicio                                             | : 4 años, 10 meses, 0 días | = | 1.740 días |
| Menos Sanción por Suspensión                                   |                            | = | 49 días    |
| Total Tiempo de Servicio laborado                              | : 4 años, 8 meses, 12 días | = | 1.691 días |
| Tiempo de Servicio para el Auxilio de Cesantías año 2009       |                            | = | 331 días   |
| Menos Sanción por Suspensión                                   |                            | = | 49 días    |
| Total Tiempo de Servicio para el Auxilio de Cesantías año 2009 |                            | = | 282 días   |

|                                           |   |                |
|-------------------------------------------|---|----------------|
| Sueldo Mensual                            | : | \$1.048.925,00 |
| Gastos de Representación                  | : | 0,00           |
| Auxilio de Transporte                     | : | 0,00           |
| Subsidio de Alimentación                  | : | 40.412,00      |
| 1/12 Prima de Servicio                    | : | 47.817,00      |
| 1/12 Prima de Navidad                     | : | 77.417,00      |
| 1/12 Bonificación por Servicios Prestados | : | 43.705,00      |
| 1/12 Prima de Vacaciones                  | : | 83.804,00      |
| 1/12 Horas Extras                         | : | 0,00           |
| Sueldo a liquidar                         | : | \$1.342.080,00 |

|             |   |                                                      |   |                |
|-------------|---|------------------------------------------------------|---|----------------|
| Liquidación | : | $\frac{\$1.342.080,00 \times 282 \text{ días}}{360}$ | = | \$1.051.296,00 |
|-------------|---|------------------------------------------------------|---|----------------|

|                                                   |   |                      |
|---------------------------------------------------|---|----------------------|
| Total Cesantías                                   | : | \$ 1.051.296,00      |
| Intereses sobre Cesantías                         | : | 98.822,00            |
| Vacaciones (10,50 días)                           | : | 413.301,00           |
| Prima de Vacaciones (10,50 días)                  | : | 413.301,00           |
| Bonificación Especial de Recreación (1,40 días)   | : | 48.950,00            |
| Prima Proporcional de Servicio                    | : | 0,00                 |
| Prima Proporcional de Navidad                     | : | 0,00                 |
| Total Liquidación                                 | : | \$ 2.025.670,00      |
| Menos Valor cancelado de mas por Sueldo           | : | 1.443.594,00         |
| Menos Valor cancelado de más por Prima de Navidad | : | 103.223,00           |
| <b>Valor Neto a Pagar</b>                         | : | <b>\$ 478.853,00</b> |

Que en mérito a lo anteriormente expuesto,

Secretaría de Salud

RESOLUCION No.

2402

DE 2013

**"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE AUXILIO DE CESANTÍAS, INTERESES SOBRE CESANTÍAS, VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES, BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION, PRIMA PROPORCIONAL DE SERVICIO Y PRIMA PROPORCIONAL DE NAVIDAD A JEAN PIERRE CONSUEGRA SARABIA, EX-FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase a **JEAN PIERRE CONSUEGRA SARABIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 72.173.739, la suma de **\$2.025.670,00**, por concepto de Auxilio de Cesantías, Intereses sobre Cesantías, Vacaciones, Prima de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación, Prima Proporcional de Servicio, Prima Proporcional de Navidad; según los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Páguese a **JEAN PIERRE CONSUEGRA SARABIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 72.173.739, la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$478.853,00)**, por concepto de Auxilio de Cesantías, Intereses sobre Cesantías, Vacaciones, Prima de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación, Prima Proporcional de Servicio, Prima Proporcional de Navidad, previa deducción del valor cancelado de más por concepto de Sueldo y Prima de Navidad.

**ARTICULO TERCERO:** Impútese al Artículo 28390 la suma de **\$1.051.296,00 M/L** correspondiente al Auxilio de Cesantías; Artículo 28390 la suma de **\$98.822,00** correspondiente a los Intereses sobre Cesantías; Artículo 27930 la suma de **\$413.301,00 M/L** correspondiente a Vacaciones; Artículo 27970 la suma de **\$413.301,00 M/L** correspondiente a Prima de Vacaciones; Artículo 27990 la suma de **\$48.950,00 M/L** correspondiente a Bonificación Especial de Recreación; Artículo 28000 la suma de **\$0,00 M/L** correspondiente a Prima Proporcional de Servicio; Artículo 28010 la suma de **\$0,00 M/L** correspondiente a Prima Proporcional de Navidad; del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2013.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al ex-funcionario **JEAN PIERRE CONSUEGRA SARABIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 72.173.739, indicándole que contra la presente decisión administrativa procede únicamente el Recurso de Reposición ante la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o desfijación del aviso, indicando los motivos de inconformidad de acuerdo al Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los

30 ABR. 2013

**DAVID PELAEZ PEREZ**

Secretario de Salud del Atlántico

Elaborado por:

Mónica Grimaldo Ospino

Revisado por:

Luis Carlos Zuleta Guerrero  
Fadia Cure Yunez